

Pongamos en uno de los platillos de esa balanza, que se llama opinion pública y cuyo fiel jamás vacila para dar la razon al que la tiene, el escrito, que no conocemos, de Maldonado y sócios, los artículos de la constitucion que dicen violados, y que ya vimos que no es cierto, la suspension decretada por el Juzgado de Distrito, bajo su exclusiva responsabilidad y la ambicion, ó el interes, ó lo que sea de los que lograron obtener aquella órden, y en el otro platillo pongamos la tranquilidad del Estado, la soberanía hollada, sus leyes hechas girones, el escándalo impeorando, la acefalía en la administracion y las autoridades burladas en sus disposiciones, resultado inevitable de aquellas pretensiones, y falle cualquiera de parte de quién está la razon y la justicia, á quién protege y ampara la ley, quién ha obrado bien ó mal.

No cabe vacilacion al decidir, porque la consecuencia precisa de aquellos antecedentes, del imprudente y punible paso dado por los quejosos y admitido por el Juzgado de Distrito, habria sido, de continuar, el trastorno completo en la administracion pública y con él el desórden, el atrazo y la ruina de todo el Estado.

Público y notorio es que las mejores elases de la sociedad queretana, toda ella, con raras excepciones, tiene plena confianza en el gobierno que rige sus destinos; público y notorio es que este mismo gobierno presta toda clase de garantías á sus gobernados; público y notorio es el perfecto órden y la moralidad de la actual administracion; público y notorio es el empeño y esfuerzo de las autoridades por cuanto tienda al mejoramiento y progreso de Querétaro; pues bien, todo esto vendría á tierra de haberse llevado adelante la disposicion que combatimos y que á tiempo fué remediada por la Suprema Corte de Justicia.

Sabemos que se vierten nuevas amenazas de otros nuevos amparos que se van á pedir dentro de mas ó menos tiempo, fiándose en lo fácil de la ley vigente para estos asuntos; no lo creemos, ante el bien público deben sacrificarse sentimientos que no dicen bien para sus autores; vale muy poco el amor propio ante el santo amor por la prosperidad del suelo que nos vió nacer.

El juicio de amparo y las elecciones locales.

(COLABORACION.)

Nos vamos á ocupar del último acontecimiento que ha tenido lugar en nuestro suelo, y que con fundamento ha llamado de tal modo la atencion públi-

ca; hablamos del juicio de amparo promovido por cuatro ciudadanos con motivo de las elecciones de poderes del Estado, y el que dió por resultado que el Señor juez de distrito concedido ó no el amparo mandó de hecho suspender, nada ménos que la instalacion del colegio electoral de distrito que iba á tener verificativo el día 10 del actual.

Este es un hecho de la mas alta trascendencia, este fué un paso que no podemos dejar pasar desapercibido porque pesamos en él un resultado de tal trascendencia, que queremos dar el grito de alarma á todas las soberanías de los Estados á quienes se les amaga, nada ménos, que con tenerlas en nada por los representantes de lo que se llama justicia federal.

Veamos los hechos que han pasado entre nosotros. Cuatro ciudadanos ocurrieron al juez de distrito pidiendo amparo, porque segun ellos las elecciones primarias no se habían ejecutado conforme á las garantías que otorga nuestra carta fundamental. Como no hemos visto el recurso en que se pide el famoso amparo, por induccion solamente, juzgamos que no pueden haber sido otros los fundamentos en que se apoyaba la inaudita pretension de que se mandara suspender un acto tan solemne como lo son todas las funciones de un colegio electoral. Ahora bien ¿qué garantía individual se veía violada en contra de cuatro ciudadanos, con que un colegio electoral ya formado por el voto público, ya instalado por la autoridad competente, ya revisadas las credenciales de los electores se erigiera en colegio de distrito uniéndose segun las prescripciones de la ley á los de municipalidad, para formar el cuerpo con cuya reunion se pretendia quedaban violadas las garantías de cuatro ciudadanos? y sin embargo, por solo el pedimento de aquellos se pretendió, nada ménos, que suspender un acto del que dependia constituir las autoridades de todo un Estado. ¿Con qué autoridad se calificó de nula una eleccion ejecutada con muchos dias de anticipacion y sin que apareciese en su origen un solo hecho, una sola protesta que pudiese darle visos de nulidad?

Cuatro peticionarios y un juez concediendo lo que se pedia, se creyeron muy competentes para calificar de nulos unos actos ya sancionados y el segundo, esto es, el juez no vaciló en erigirse en el supremo árbitro de los destinos de un Estado y de mandar no se instalara un colegio, como si esta instalacion viniera á destruir las garantías mas preciosas del ciudadano.

Profundicemos un poco la cuestion, remontándonos al origen de las cosas.

Se dá por causa para el amparo, al ménos así se dice en el público, que el vicio en las elecciones estuvo en las primarias, porque la instalacion de las casillas no se hizo como anteriormente prescribia la ley, nombrando el presidente, secretario y escrutadores de las mesas, los primeros siete ciudadanos que concurrían al lugar en que debía instalarse la casilla, sino que estos nombramientos los hizo segun la nueva ley (ley por otra parte tambien sancionada como la anterior) el ayuntamiento de cada municipalidad.

¿En esto juzgaron los cuatro ciudadanos quejosos violada alguna de las garantías que otorga la constitucion? suponemos que sí ¿entonces por qué no fué éste el acto reclamado y no la instalacion del colegio de distrito?

Con mucha anterioridad á las elecciones presentó el gobierno la iniciativa al congreso en que constaba la reforma de la ley electoral en el sentido que se ha juzgado anticonstitucional, esa iniciativa, así como las razones en que la apoyaba el ejecutivo se publicó y entonces no hubo una voz que se alzara reclamando esa flagrante violacion de garantías individuales, porque era de esperarse que si la reforma tuviera en sí el veneno que se le atribuye, la sensacion que causara seria profunda, y si el gobierno se hubiera persuadido por las razones que se le adujeran de que cometia un error, estamos seguros que lo habria subsanado retirando la iniciativa, y aun el mismo congreso del Estado léjos de adoptar la reforma, en vista de las razones que se le hubieran expuesto á su vez, la hubiera desechado.

Pero no fué así, la ley se dió por el que tenia toda la facultad para darla, se cumplió por los ayuntamientos y las elecciones primarias tuvieron su verificativo con total sujecion á las leyes y sin que á su vez apareciera en las actas levantadas en las casillas una sola protesta, ni otra cosa que pudiese dar un tinte de ilegalidad al acto de concurrir los ciudadanos á nombrar los electores que les prevenia la ley, y no obstante eso en un hecho tan legal, se quiso fundar la ilegalidad de unos actos tan posteriores á aquel.

Toquemos, aunque de paso, la cuestion de la anticonstitucionalidad de la ley de que nos venimos ocupando.

La ley electoral del Estado es la reglamentaria del capítulo 50 de la constitucion.

Ahora bien, esa ley porque manda que los ayuntamientos nombren los individuos que han de recibir la votacion de los ciudadanos ¿es contraria al mandamiento constitucional?

Si llevamos hasta allá la cuestion, tambien será infringir ese mismo mandamiento el que los ayuntamientos nombren los empadronadores y el individuo que instale la mesa como lo prescribe la anterior ley electoral.

Los congresos de los Estados al hacer moda la facultad de reglamentacion que les dá el artículo citado, lo han hecho atendiendo cada uno á sus localidades, ¿no en algunos Estados de la federacion las elecciones varian completamente de forma siendo en algunos directas y otras indirectas? ¿y por eso se dirá que se infrinje el mandamiento de que han de ser la creacion de los poderes de los Estados emanaciones del voto popular?

Basta por hoy con lo dicho para que el país juzgue del atentado que se intentó contra la soberanía del Estado, dando ingerencia á la justicia federal y erigiéndose ésta en un poder capaz de calificar é impedir unos votos, á los que la misma ley ampara, y señalar como incalificables, cuyo atentado no tuvo verificativo porque juzgamos que felizmente se mediría su magnitud y á tiempo se volvió sobre sus pasos teniendo lugar las elecciones con total sujecion á las leyes.

VARIEDADES.

DIOS.

AL SR. D. REMIGIO DAMIAN,
EN PRUEBA DE AMOR FILIAL.

Señor, de tu grandeza, no dudo ni un momento,
No dudo tu existencia, no dudo tu poder,
¿Quién niega que formastes el ancho firmamento
Lanzando en él estrellas, con solo tu querer?
¿Quién niega que formastes, el mundo de la nada?
¿Quién duda que á las flores, les prestas suave olor?
Que al influjo tan solo de tu feliz mirada,
Pusistes en Oriente, el sol abrazador.

Tú mandas á la luna recorra el ancho espacio,
A las estrellas todas, sintilen sin cesar,
Tú vistes á los montes de oro y de topacio,
Al recibir los besos de aurora al despertar.

Tú diste á la pradera, los pájaros cantores,
Al anchuroso cielo, celages por doquier,
Hiciste de la nada, brotar las bellas flores
Para que en ellas siempre, tu nombre pueda leer.

Formaste arroyuelos de una agua cristalina
Que riega la llanura, las flores del pensil,
Tú pones en la rosa, la gota diamantina,
Y haces sentir la brisa del apasible Abril.

Tú mandas que la noche nos cubra con su velo,
Con sus tinieblas densas, su negra oscuridad
Y tú entre tanto velas, desde el ignoto cielo,
Cuidando de tus hijos; ingrata humanidad.

Después en la mañana, nos mandas con la aurora
De tu bondad suprema, la santa bendición,
Y en ese instante Padre, mi pecho que te adora,
Lo siento enagenado, tuyo es mi corazón.

Mentira, no hay quien dude, quien ciego á su con-
Camine por el mundo sin fé, sin religion; (ciencia
Ridículos y vanos que creen hayar la ciencia
Como la Diosa sola, de su alma y su razon.

Mentira, esos palacios que forjan en su mente,
Mentira, sus palabras que arrojan con desden
Negando que tú eres Creador Omnipotente,
Soñando una corona para adornar su sien.

Ingratos, que en el mundo, quereis que vuestra frente
Se ostente coronada, ceñida con laurel
Y no pensais siquiera que la gloria aparente,
Es humo solo vano, pedazos de oropel.

Seguid vuestro camino formando fantasías,
Seguid la vana gloria, seguid á su esplendor,
Que gocen vuestros pechos, como en mejores dias,
Y tú entretanto Padre, perdonales Señor.

Yo ciego de ilusiones, tambien te he ofendido,
Hoy lloro mi pasado, imploro compasion
Y á tus plantas Señor, yo llego arrepentido,
Imploro tu clemencia, para alcanzar perdon.

No quiero de la vida los falsos resplandores,
No quiero la corona para adornar mi sien,
Que si es hermoso el mundo y bellas son sus flores,
Quiero gozar contigo de tu divino eden.

AGUSTIN DAMIAN.

GACETILLA.

Las elecciones del día 11.

Hé aquí el resultado de las verificadas en todo el
Estado para la renovacion del poder legislativo y

postulacion para ministro de la 3ª sala del Superior
Tribunal.

DISTRITO DEL CENTRO.

DIPUTADOS PROPIETARIOS.

- C. Francisco G. Cosío.
- „ Luis Rivera Mac-Gregor.
- „ José Esquivel (hijo.)
- „ Ignacio García Rebollo.
- „ José María Rivera.
- „ Luis G. Pastor.

SUPLENTE.

- C. Antonio M. de la Llata.
- „ Fernando M. Rubio.
- „ Fernando Escudero.
- „ Vicente Perusquia.
- „ Hipólito A. Vieytes.
- „ Alfonso Veraza.

DISTRITO DE SAN JUAN DEL RIO.

PROPIETARIOS.

- C. Leon Covarrúbias.
- „ Ramon Alvear.
- „ José Marroquin.

SUPLENTE.

- C. Pedro Vera.
- „ Nicolas Basurto.
- „ Pedro Porto.

DISTRITO DE AMEALCO.

PROPIETARIO.

- C. Manuel Alvear.

SUPLENTE.

- C. Jorge L. Ruiz.

DISTRITO DE CADEREYTA.

PROPIETARIO.

- C. Múcio Segura.

SUPLENTE.

- C. José María Jáuregui.

DISTRITO DE TOLIMAN.

PROPIETARIO.

- C. Jacobo Rojas.

SUPLENTE.

- C. Mariano Reyes.

DISTRITO DE JALPAN.

PROPIETARIO.

- C. Carlos M. Rubio.

SUPLENTE.

C. Manuel Altamirano.

Ministro de la 3ª sala, en todos los distritos: C.
Lic. Benigno Frias.

En el próximo número publicaremos las actas res-
pectivas.



NECROLOGIA.

La sociedad queretana acaba de perder una de sus
mas estimables joyas con la sensible muerte de la
Señora María de Jesus Contreras de Fernandez de
Jáuregui, que ha dejado de existir el 10 del corriente
á la una y siete minutos de la mañana.

La memoria de tan recomendable persona va á
quedar gravada en los pechos de cuantos tuvieron la
buena fortuna de cenocerla y de tratarla. Sin em-
bargo, cumple á nuestra amistad y deber consignar-
le un débil recuerdo en nuestro semanario, deseando
sea eterno como la bienaventuranza de que hoy goza
la finada.

La Señora Contreras de Fernandez de Jáuregui
nació en México el año de 1838. Desde sus prime-
ros años mostró una rara inteligencia para el apren-
dizaje, lo cual facilitó su educacion, sobre todo en
el divino arte de la música. Fué discípula de la aca-
demia que dirijió el distinguido profesor D. Agustín
Caballero. En ese plantel se sobrepuso muy en bre-
ve á las demas alumnas, por su prodigiosa facilidad
en el solfeo, su esquisita comprensión del difícil arte
del canto, su delicada voz y su afinacion irreprocha-
ble, cualidades que unidas á un personal simpático
y gallardo, hubieran hecho de ella una artista nota-
ble y distinguida, si se hubiera consagrado á recoger
para su patria laureles en la escena.

En efecto la voz de la Señora Contreras de Fer-
nandez de Jáuregui, era una voz de soprano, de tim-
bre dulce, de afinacion esmerada, y sobre todo, de
igualdad verdaderamente rara en los tres regis-
tros, que recorria con naturalidad inimitable. Es-
tas cualidades le valieron ser una de las mas distin-
gidas fundadoras de la sociedad filarmónica de Mé-
xico. Por ellas fué coronada repetidas veces por la
misma sociedad ante un auditorio inmenso y escoji-
do, en los conciertos lucidísimos que daba, y que
tan gratos recuerdos han dejado en aquella capital.

En 1868 se enlazó con el Sr. Timoteo Fernandez
de Jáuregui, y poco tiempo después vino con su es-
pousa á radicarse en esta ciudad, donde con su ama-

ble y fino trato supo conquistar en poco tiempo el
aprecio, amistad, y consideraciones de la sociedad
queretana.

Para con sus padres fué una excelente hija; ama-
ble y cariñosa compañera para con su esposo; tierna
y cuidadosa madre para con sus pequeños hijos, y
siempre caritativa para con los pobres.

Querétaro todo se ha conmovido con la muerte
de tan apreciable Señora. Su sentimiento lo ha ma-
nifestado conduciendo el cadáver á su última mora-
da. Todas las clases de la sociedad le acompañaban,
rindiendo justo homenaje á la virtud y al talento.
El pueblo, en fin, se disputaba la triste satisfaccion
de cargar la caja mortuoria que encerraba con los
restos de la esposa y de la madre, los corazones del
esposo y de los hijos.

Reciba nuestro amigo el Señor Jáuregui nuestro
mas sentido pésame por la pérdida irreparable que
ha sufrido.

Consúelele entre tanto la idea de que el alma de
la que fué su esposa en esta vida se halla en el cie-
lo, entre ráfagas de esa armonía que fué su encan-
to, y pidiendo á Dios por los que fueron su delicia
en el erial del mundo.

La Srta. Carmen García.

La Sra. Doña Mariana García Caballero pregun-
ta con especial solicitud por el paradero de la jóven
Cármén, hija del Lic. Fernando García Caballero,
que falleció y cuya testamentaria está pendiente por
ignorarse el paradero de aquella jóven. Hará un
servicio especial á la familia la persona que propor-
cione informes sobre la mencionada señorita á Doña
Mariana, en la calle de los Locutorios número 7 en
esta ciudad.—La misma Señora suplica, por nues-
tro conducto, á los colegas de la capital la reproduc-
cion de este suelto.

Voto de gracias.

«Al Sr. prefecto Leon Covarrúbias.—Presente.—
Los que suscribimos, propietarios de fincas de
recreo, en el fértil y hermosísimo barrio de la Otra
Banda, y vecinos otros del mismo, nos complacemos
en dar á vd. Sr. prefecto Leon Covarrúbias, las mas
sinceras y espresivas gracias, por el notorio empeño,
incansable actividad y laudable eficacia con que per-
sonalmente ha dictado órdenes para que el empedra-
do de las calles de este rumbo, destruidas desde el
memorable sitio de hace once años, sean repuestas;
faltan aún para terminar tres calles, pero sabiendo
que el pueblo de San Juan del Rio ha nombrado á
vd. su representante en el congreso, tenemos que al

ocupar en la cámara su honorífico lugar, abandone como es natural el empleo que dignamente ejerce y, nos apresuramos por ello á expedirle este sincero

VOTO DE GRACIAS.

Esperando que su sucesor, siga para con nosotros, con la misma benevolencia con que vd. ha procedido.

Querétaro, Agosto 12 de 1878.—*J. R. García, H. A. Vieytez, Eutimia Martínez, Luz Rioverde, Francisco Rioverde, Juan Mendiola, Guillermo Vega, Benito Vega, José María Avila, Antonio Flores, Teodoro Gonzalez, Natividad Martínez, German Granados, Gabriel Lisalde, Atanasio Flores, Jesus Barrera, Antonino Sanchez, Miguel Rosas, Félix Perez, Ventura López, Sebastian Hernandez, Mónico Montes Mendoza, Florencio Montes, José María García Rico, Sebastian Gonzalez, Eutimio Gonzalez, Juan Alegre, Antonio Ortiz, Genaro Soria, Benito Soria.*

Sesiones extraordinarias.

Con objeto de tratar sobre los últimos acontecimientos electorales, ha sido convocada la legislatura á sesiones extraordinarias y han comenzado estas el día 13 del corriente.

Desistimiento.

Los Sres. Maldonado y socios, de cuyo escrito de amparo nos ocupamos en otro lugar, se han desistido del referido juicio. Era de esperarse.

Las serenatas de los miércoles.

Muy concurrida y animada estuvo la que ejecutaron el último miércoles los Sres. Valdovinos y Hernandez con su bien combinada música en el jardín. Situada la música en el centro fué escuchada perfectamente por todos los concurrentes, que alabaron la determinación y que desean siga siempre así. Falta únicamente que la corporación municipal se sirva mandar iluminar el jardín las noches en que toque esta música.

Música en el Jardín.

Hé aquí los programas de los conciertos que ejecutará la música del batallón «Tiradores de Querétaro» de ocho á diez de la noche de los días siguientes:

El domingo 18 próximo:

1. El enganche voluntario.—Paso doble.
2. Sonrisa de un ángel.—Mazurka.
3. Sirena.—Wals.

4. Número 3.—Traviata.
5. Terpsícore.—Schottisch.
6. Coro.—Norma.
7. Un día feliz.—Wals.
8. Rita.—¿Por qué me lo pregunta vd?—Danza

El jueves 22 del corriente, las siguientes:

1. El canto de la guardia móvil.—Paso doble.
2. Su mirada.—Mazurka.
3. Gota de cristal.—Polka.
4. Quintteto.—Sonámbula.
5. El Sonámbulo.—Wals.
6. Settimino.—Hernani.
7. Los brigantes.—Polka.
8. Una noche de luna.—Schottisch.

Director, J. M. AGUILAR.

Responsable:

EL PROCURADOR DEL ESTADO.

SECCION DE AVISOS.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL.—QUERÉTARO

Por fallecimiento intestado de la Señora Ignacia Pérez, vecina del pueblo de la Magdalena, el C. juez de letras de lo civil, ha mandado se convoque por medio de edictos, á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Lo que pongo en conocimiento del público para efectos á que hubiere lugar.

Querétaro, Julio 29 de 1878.—*José M. Barragán*
secretario. 3 v.—3.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN.

Por disposición del C. presidente del ayuntamiento de esta cabecera, pongo en conocimiento del público tener en depósito la misma corporación un noviprieto, el cual se considera como mostrenco.

Las personas que se crean con derecho á dicho noviprieto, pueden presentarse á esta secretaría y en el término de la ley con sus pruebas correspondientes, para que en vista de ellas se disponga lo conveniente; y de no verificarlo se pondrá en pública subasta para rematarse al mejor postor, con arreglo á la misma ley.

Toliman, Julio 30 de 1878.—*Miguel Martínez*, secretario. 2 v.—2.

TIP. GONZALEZ Y LEGARRETA.

Santa Clara número 2.

ra s
emp
r e
l
nc
ole
to
sti
le,
a,
lon
s,
er
ez,
o
a
na
a.
s
ta
na
na



EERNA

(7)